



República de Chile
Provincia de Linares
Recursos humanos daem

DECRETO AFECTO N° 02036/2024

PARRAL, 14 de Noviembre de 2024

VISTO:

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
3. Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. –
4. D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo). –
5. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
8. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
9. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
10. Decreto Afecto N°2160 de fecha 18 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto DAEM 2024.
11. Decreto Exento N° 6.514, de fecha 18.10.2016, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, UBICADA EN CALLE SERGIO ARIAS N°0450, SECTOR ARRAU MENDEZ suscrito con fecha 15 de JULIO de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
12. Decreto Exento N° 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles. –
13. Oficio N°216 de Fecha 23.10.2024, enviados por la Directora de Sala Cuna y Jardín Infantil Cariñositos.-
14. Reemplazo de Técnico en Atención de Párvulos por Licencia Médica de Carmen Cristina Urra Bonilla.-
15. Orden de trabajo N°1239 del Departamento de Educación Municipal de Parral.
16. Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña GABRIELA JEANNETTE BARRIENTOS VASQUEZ. Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un/a Técnico en Atención de Párvulos Reemplazo por Licencia Médica N°109137841-4 de Carmen Cristina Urra Bonilla, justifican la contratación de / la funcionario/a GABRIELA JEANNETTE BARRIENTOS VASQUEZ, RUT:14.372.257-0.-
2. Orden de Trabajo N°1239 de Fecha 30 de Octubre de 2024, que autoriza la asunción de funciones de la funcionaria GABRIELA JEANNETTE BARRIENTOS VASQUEZ, RUT:14.372.257-0.-

DECRETO

APRUEBESE:

El Contrato de Trabajo celebrado, con fecha **04 de NOVIEMBRE de 2024**, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el/la funcionario/a que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: GABRIELA JEANNETTE BARRIENTOS VASQUEZ-
R.U.T. N°	: 14.372.257-0
INGRESA AL SERVICIO	: Si (Adjunta documentación)
TITULO/ESTUDIOS	: TECNICO EN ATENCIÓN DE PARVULOS. -

CARGO
Carmen Cristina Urra Bonilla. -

: Reemplazo de Técnico en Atención de Párvulos por Licencia Médica de

LUGAR DE TRABAJO

: Sala Cuna y Jardín Infantil "Cariñositos". -

JORNADA DE TRABAJO

: 44 horas cronológicas semanales. -

DURACIÓN DEL CONTRATO
ambas fechas inclusive.

: Desde el 24 DE OCTUBRE DE 2024 y hasta el 06 DE NOVIEMBRE DE 2024,

REMUNERACIÓN
trabajados.-, imponible, tributable y reajutable. –

:\$500.000.- ((QUINIENTOS MIL PESOS.-) Proporcional a los días

ESTABLÉCESE:

Que el texto del Contrato de Trabajo aprobado se entenderá incorporado íntegramente al presente Decreto para todos los efectos legales. -

IMPÚTESE:

El gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 215 –21- 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo, con cargo a VTF, JUNJI, del Presupuesto DAEM 2024.-

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE EN SIAPER - MUN, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa
Alcaldía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
GABRIELA BARRIENTOS VASQUEZ	Digital	Ver		

Paula Retamal/Marcela Saldaña/Felipe Correa/Marcelo Valencia/Gloria Nuñez/Eladia Vasquez

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIA MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20066611&hash=ed0eb>